



Sesión: 111
Fecha: 02-12-2024
Hora: 20:10

Solicitud de Resolución N° 1423

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que realice un procedimiento de expropiación, por causa de interés social y nacional sobre los inmuebles respecto de los cuales existan claros antecedentes de albergar grupos agitadores del orden público en la macrozona sur.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Juan Irrarrázaval Rossel**
- 2 **Cristián Araya Lerdo de Tejada**
- 3 **Chiara Barchiesi Chávez**
- 4 **Harry Jürgensen Rundshagen**
- 5 **José Carlos Meza Pereira**
- 6 **Agustín Romero Leiva**
- 7 **Stephan Schubert Rubio**
- 8 **Renzo Trisotti Martínez**



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GABRIEL BORIC FONT, EXPROPIAR BIENES RAÍCES RESPECTO DE LOS CUALES EXISTAN CLAROS ANTECEDENTES DE ALBERGAR GRUPOS AGITADORES DEL ORDEN PÚBLICO EN LA MACROZONA SUR

I. CONSIDERANDOS

1. En su cuenta pública del día 01 de junio de 2024, el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, anunció que dentro de su agenda de Derechos Humanos se contempla la expropiación de los predios pertenecientes a la ex Colonia Dignidad en Villa Baviera.

Bajo el lema de “los derechos humanos y la memoria son una tarea que no reconoce fronteras”, el presidente dio cuenta de un trabajo conjunto entre los gobiernos de Chile y Alemania para convertir estos terrenos en un lugar de memoria, para lo cual sería necesario que el Estado adquiriera dichos terrenos mediante el procedimiento de expropiación que, en el caso de nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra contemplado en el artículo 19 N° 24 de nuestra Constitución Política y en el Decreto Ley 2.186 que Aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

2. Cabe tener presente que el procedimiento expropiatorio en nuestra legislación se justifica por las siguientes causas:

- Causa de utilidad pública.
- Causa de interés social.
- Causa de interés nacional.





Por lo tanto, se entiende que el Presidente Boric, considera que los derechos humanos y la memoria son causa de utilidad pública, interés social o interés nacional suficiente como para hacer uso de la institución de la expropiación, la que, vale la pena recordar, está sujeta a ciertas normas como lo son la indemnización al contado y a precio de mercado.

3. Desde hace más de dos años una parte importante del territorio nacional de la macrozona sur se encuentra bajo estado de excepción constitucional de emergencia, dado la amenaza al orden y seguridad pública que un significativo número de organizaciones criminales representan.

De hecho, cuatro de estas organizaciones fueron declaradas como terroristas por la Cámara de Diputados mediante la solicitud de resolución N° 370 del 07 de septiembre de 2022, se trata de: la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), Resistencia Mapuche Malleco, Resistencia Mapuche Lafkenche y Weichan Auka Mapu¹.

A ellas se debe sumar también la “Liberación Nacional Mapuche”, organización que, de conformidad con lo señalado por el Subsecretario Manuel Monsalve en septiembre de 2022, mantiene capacidad operativa.

4. “Temucuicui” es la expresión utilizada para referirse a una zona dentro de la comuna Ercilla que alberga a un conjunto de comunidades que se declaran como un estado autónomo. Esta zona, la denominada como “Temucuicui”, ha sido centro de operaciones de estas organizaciones criminales.

¹Información disponible en: https://www.camara.cl/legislacion/resoluciones/resolucion_documentos.aspx?prmlid=7408





Temucucui se ha convertido en el mayor símbolo de la renuncia del Estado a ejercer su autoridad en el territorio de la República, permitiendo que se establezca una verdadera *tierra de nadie*, donde las instituciones públicas no pueden ejercer las competencias que la ley les ha encomendado.

Los más perjudicados por esta situación irregular son los ciudadanos que viven en la denominada “Temucucui”, quienes han visto su *status* jurídico reducido a meros siervos medievales, sin un Estado que cautele sus derechos fundamentales.

5. Atendiendo los argumentos esgrimidos por el Presidente de la República para expropiar Colonia Dignidad, es perfectamente plausible solicitar que donde existe la misma razón exista la misma disposición. Si se expropia Villa Baviera enarbolando la bandera de los derechos humanos, con mayor razón debiese hacerse en el caso de “Temucucui” y otros territorios de la macrozona sur que estén siendo utilizados para cobijar las actividades que han mantenido, a una macrozona completa, en estado de excepción constitucional por más de dos años y con sus ciudadanos en una situación de indefensión absoluta en lo que respecta a la protección de sus derechos fundamentales.

II. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República que realice un procedimiento de expropiación, por causa de interés social y nacional, sobre los inmuebles respecto de los cuales existan claros antecedentes de albergar grupos agitadores del orden público en la macrozona sur.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRAZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JURGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

